

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 JUL 2021

SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 4292 de 19 de mayo de 2021.

En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.


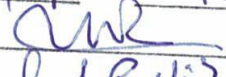
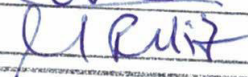
Saluda muy atentamente,

Oficio N° 597

Ref. N° 001-3-3582-2021

MJB


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	13/7/21	11:17
FUNCIONARIO:		
CONTRAFIRMA:		

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/3582/2021.-

En virtud del pedido de informes presentado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, corresponde destacar que, conforme a lo informado por la Coordinadora de ELEPEM del Ministerio de Salud Pública, es procedente brindar las siguientes respuestas:

“Aclaración preliminar: Es de suma importancia conocer que la estadística en este rubro es dinámica, por lo que las cifras proporcionadas pueden variar en función del transcurso del tiempo. Todo ello sin perjuicio de aquellos establecimientos clandestinos cuya existencia se desconoce.

I)- Cantidad de establecimientos de larga estadía para personas mayores en el país:

- *Montevideo: 538*
- *Interior: 761*
- *Universo: 1.299*

A)- Discriminación por Departamento: Artigas (8), Canelones (246) -de ellos 139 georreferenciados en Ciudad de la Costa y 107 en Oficinas de las Piedras-, Colonia (96), Cerro Largo (12), Durazno (32), Flores (14), Florida (33), Lavalleja (26), Maldonado (55), Paysandú (36), Río Negro (8), Rivera (14), Rocha (38), Salto (25), San José (51), Soriano (34), Tacuarembó (22), Treinta y Tres (11).

II)- La cantidad de personas aproximadas que residen en estos establecimientos, oscilan:

- *Montevideo: 8.786*
- *Interior: 7.784*
- *Total: 16.570*

El común denominador en esta población es ser mayor o igual a 65 años, el grado de dependencia puede ir de ser autoválido, dependencia leve, dependencia moderada hasta dependencia severa. En su mayoría demandantes de cuidados, atención y cariño.

III)- Es un rubro generador de trabajo; el funcionariado que trabaja en estos establecimientos incluye: cuidadores idóneos, cuidadores capacitados, auxiliares de

enfermería, licenciados en enfermería, médicos directores técnicos, profesionales del área social, cocineros. En servicios adicionales o complementarios incluye peluqueros, profesores de canto, manualidades, yoga, fisioterapeutas, psicólogos.

Censados aproximadamente 9.000 recursos humanos, 5.214 censados en Montevideo.

El personal que trabaja en estos establecimientos rota mucho, la permanencia es corta en la generalidad.

IV)- Nómina de establecimientos habilitados por MSP asciende a 60 establecimientos que han cumplido con la normativa vigente Decreto 356/2016 – Ley 17.066/1998 – Ordenanza 483/ 2017 y 1032/2019.

V)- Los establecimientos en proceso de habilitación son todos los que están registrados ante nuestro Ministerio, encontrándose en diferentes etapas del trámite de habilitación. Pudiendo estar en inicios o muy próximos a la habilitación final.

Cuando se emite “Certificado de Registro por MSP” implica que los interesados (titulares) presentaron toda la documentación exigida en el Decreto reglamentario 356/2016, dando cumplimiento a la primer parte del proceso de habilitación.

En esta etapa se encuentran 544 establecimientos en el país, serían los más próximos a la habilitación.

VI)- Se está trabajando en diferentes estrategias para facilitar mecanismos que agilicen la habilitación. El equipo de trabajo intenta erradicar los factores que enlentecen el proceso y por tal motivo desde la División Servicios de Salud, en colaboración con el Área Programática del Ministerio de Salud Pública, lineamientos desde la Dirección General de Salud y la impronta que tiene el Ministerio de Desarrollo Social en la competencia que le confiere por Decreto se planteó una reestructura en el proceso de habilitación.

VII)- Desde marzo del 2020 nuestro país atraviesa una pandemia, donde justamente este “grupo etario” es el más vulnerable.

Se ha trabajado sin desvelo, el seguimiento ha sido estricto, fiscalizando protocolos, realizando testeos epidemiológicos aleatorios y testeos por casos denunciados, rondas

sanitarias por prestadores de salud asignados por MSP garantizando un acompañamiento en el proceso con un respaldo profesional.

Esta fiscalización ha hecho que cerrarán en forma voluntaria varios establecimientos debido a que el servicio ofrecido no es lo exigible por normativa vigente, se continúa con vigilancia estricta a los establecimientos clasificados como críticos, las fiscalizaciones e inspecciones socio-sanitaria son realizadas en forma conjunta MIDES y MSP.”

Habiéndose informado lo solicitado, se eleva a efectos de remitir respuesta al Parlamento Nacional.